SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 588/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BAHIA S.A. GRANADOS PARK HOTEL, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – III REUNIÓN DE MINISTROS DE DESARROLLO SOCIAL – REMDES", CON ID N° 313.602, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 13 de junio de 2016

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto N° 4774/2016 "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Informe del Comité de Evaluación Nº 015/2016 ID Nº 313.602/2016, mediante el cual se recomienda: *"Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe,* ***se recomienda la ADJUDICACIÓN A: BAHÍA S.A GRANADOS PARK HOTEL, por la suma de GS. 130.430.000.-***

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 198/2016, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 097/2016 que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 15/2016 ID Nº 313.602/2016	Servicio de Gestión y Organización de Eventos – III Reunión de Ministros de Desarrollo Social – REMDES.

Que señala: La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...)*

La presente recomendación de adjudicación recae sobre la firma determinada como gananciosa en la evaluación, tras cumplir con todas las exigencias legales y técnicas establecidas en las bases del llamado, la adjudicación es realizada a la firma BAHIA S.A GRANADOS PARK HOTEL, por la suma de Gs. 130.430.000.

14 JUN. 2016 ME N° 285 H: 09:36 Lic. Greta Alen Duarte

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramírez Osorio

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 588/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BAHIA S.A. GRANADOS PARK HOTEL, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – III REUNIÓN DE MINISTROS DE DESARROLLO SOCIAL – REMDES", CON ID N° 313.602, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 13 de junio de 2016

El Memorándum DGAF N° 423/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución N° 97/2016, conforme se detalla en el Memorándum, que expresa: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28° Adjudicación. El Comité de Evaluación **recomienda** la adjudicación a **BAHIA S.A GRANADOS PARK HOTEL**, por la suma de Gs. 130.430.000. Se acompaña copias de antecedentes y conforme a los documentos originales obrantes en la Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **BAHIA S.A. GRANADOS PARK HOTEL**, en el marco de la Contratación Directa, para "Servicio de Gestión y Organización de Eventos – III Reunión de Ministros de Desarrollo Social – REMDES", con ID N° 313.602/2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **"BAHIA S.A GRANADOS PARK HOTEL",** por el monto total de guaraníes ciento treinta millones cuatrocientos treinta mil (Gs. 130.430.000).

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramírez Ortiz
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo